

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Abraham Cornejo

Dirección y Administración
Casa de Gobierno

Salta, Viernes 27 de Junio de 1941.

AÑO XXXII — N.º 1903

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 1675 de Abril 22 al N.º 1692 de Abril 23, de 1941 ... 2 a 12

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 4836 de Junio 5 al N.º 4872 de Junio 18 de 1941 ... 12 a 24

RESOLUCIONES

N.º 2282 de Marzo 12 a N.º 2292 de Marzo 22 de 1941 ... 24 a 33

Pág.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

1675 Salta, Abril 22 de 1941. -

Expediente N° 977—letra D/941

Vista la nota de fecha 26 de Marzo ppdo, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:

«Provisión de Grasa

•Cump' me dirigirme a S S el señor Ministro de Gobierno Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su consideración las siguientes cotizaciones por provision de grasas para fabricación de Pan y comidas en este Penal—

«Antonio Segón s/w Buenos Aires	El kilo a	\$ 0.23
«P. Martín Córdoba Puesto en el Penal	el kilo a	« 0.35
«Serafina LL de Lopez Cross Puesto en el Penal	el kilo a	• 0.24 ^{3/4}

Considerando la calidad y más bajo precio, resulta más conveniente la oferta de la señora Serafina LL de López Cross por grasa especial para panadería y la oferta del Señor Antonio Segón por Oleo Margarina.

•Solicito del señor Ministro la debida autorización para adquirir de:

«Serafina LL de López Cross

2000 kilos grasa especial para panadería puesto en el Penal — El kilo a	\$ 0.24 ^{3/4}	\$ 495.—
---	------------------------	----------

«Antonio Segón

1.000 kilos grasa Oleo Margarina a	\$ 0.35	\$ 350 —
	Importe total	<u>\$ 845.</u>

•Siendo de aprobación del señor Ministro solicito la provisión de fondos para atender dicha compra.

•Saludo al señor Ministro muy atte. Fdo.: Director de la Cárcel, Gualberto E. Barbieri».—

Y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 9 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidase al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don GUALBERTO E. BARBIERI, la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 845 -) M/N., con cargo de oportuna rendición de cuentas, a objeto de que con dicha suma pueda atender los gastos que menciona en su nota precedentemente inserta.—

Art 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3 Item 16 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente: -

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1676—Salta, Abril 22 de 1941.—

Expediente N° 1067—Letra P/1941.—

Vista la nota N° 2731 de fecha 4 de Abril en curso, de Jefatura de Policía, que seguidamente se transcribe:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro, elevando adjunta para su conocimiento y resolución la solicitud presentada por el ex-Sub-Comisario de Policía de General Guemes, Dn. ANTONIO PLAZA, en la cual pide se le reconozcan los servicios prestados por el mismo como Comisario de Policía de General Guemes desde el 28 de Julio de 1940 hasta el 11 de Marzo ppdo., por ausencia del titular durante dicho tiempo.—

«Esta Jefatura estima procedente el pedido que formula el recurrente, por cuanto, durante el señalado tiempo estuvo desempeñando las funciones de Comisario de Policía interino de dicha localidad, por lo tanto correspondería se le reconozca la diferencia de sueldo entre Sub-Comisario y Comisario titular de General Guemes.—

«Saludo a S.S. con mi consideración distinguida.—
(Fdo.): Navor J. Frias—Jefe de Policía».—

CONSIDERANDO:

Que si bien el Sub Comisario don Antonio Plaza no fué designado para desempeñar interinamente la Comisaría de Policía de General Guemes durante el término señalado, ha venido ejerciendo tales funciones, por cuya causa se considera de justicia acceder a lo solicitado;—

Que por ello: encontrándose el importe de los haberes devengados durante el año próximo pasado bajo la sanción determinada en el art. 13 inciso 4° de la Ley de Contabilidad; y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1°. Reconócese un crédito en la suma de SEISCIENTOS OCHO PESOS M/N (\$ 608.), al señor ANTONIO PLAZA en el carácter de diferencia de sueldo entre el cargo de Sub Comisario de Policía de General Guemes del que era titular y el de Comisario de Policía de dicha localidad, en mérito de las razones dadas en la nota prece-

dentemente inserta y que corresponde al término comprendido entre el 28 de Julio y el 31 de Diciembre de 1940.—

Art. 2°. — Líquidese al señor ANTONIO PLAZA la diferencia de sueldo entre el cargo de Sub Comisario de Policía de General Guemes, del que era titular con el de Comisario de Policía de dicha localidad, desde el día 1° de Enero hasta el día 11 de Marzo de 1941 en curso.—

Art. 3°. El gasto autorizado por el Art. 2° se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuestos en vigencia, y en la forma de estilo se remitirán estas actuaciones al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento para que oportunamente solicite de la H. Legislatura los fondos necesario para abonar el crédito reconocido por el Art. 1° del presente decreto.—

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1677—Salta, Abril 22 de 1941.—

Expediente N° 1161 letra P/1941.

Vista la nota N 2874 de fecha 9 de Abril en curso, de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1°. Nómbrase al señor Augusto egetti Barrientos, Sub Comisario de Policía de «Cabeza del Buey», jurisdicción del Departamento de Campo Santo, en reemplazo de don Ignacio Goytea quien ha hecho abandono del puesto.

Art 2°. El presente decreto tiene efecto retroactivo al día 1° de Abril en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1678 — Salta, Abril 22 de 1941.—

Expediente N° 1132—Letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 8 de Abril en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,—

«Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.—

«S/D.

A efectos de que se haga la rectificación correspondiente, comunico a S. E., que el nombramiento hecho con fecha 27 de Marzo del corriente año, a nombre de Juan Núñez, con el cargo de Celador de este Penal, de acuerdo a lo manifestado por el interesado, debe ser extendido nuevamente

a nombre de Ramón Rosario Núñez Clase 1911 Mat 3887.191.
«Saludó al señor Ministro muy atte.

(Fdo) Gualbert E. B. Riberi -
Director de la Cárcel»

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Déjase establecido que el nombramiento expedido por decreto de fecha 26 de Marzo del año en curso a favor de don Juan Núñez como Celador de la Cárcel Penitenciaria, corresponde a don Ramón Rosario Núñez — Clase 1911 — Mat. 3.887 191, con la vigencia y asignación fijada en dicho decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 1679—Salta, Abril 22 de 1941.—

Expediente N° 1018—letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 29 de Marzo ppdo. del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, cuyo texto dice:

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos para efectuar los siguientes gastos:—

Medicamentos primeros auxilios, comprar a:

C. Valle

500 Grs. Oleo Calcáreo	\$	2.50	
6 Rys. venda 5x7	»	1.80	
1 Lt Soluc. para la vista	»	2.50	
1 Tubo Cafias pirina	»	1.20	\$ 8.—

Para el camión Chevrolet, respuestos indispensables por desperfectos é inutilización de cubiertas.—

Virgilio Garcia & Cia

1 Cubierta	\$	314.—	
3 Cámaras a \$ 16.50	»	49.50	
1.80 Mts. parche	»	2.18	\$ 365 68

Larrad Martínez y Amezua			
Engrase general del camión	\$	2.50	
1 Litro aceite caja velocidad	»	1.60	4.10
Utiles de escritorio, comprar a:			
Juan Profesione			
10 hojas papel secante de copiador	\$	2.50	
24 carpetas Cual a \$ 0.35	»	8.40	
12 hojas papel encerado de copiador	»	1.80	
6 plumas góticas	»	0.20	12.90
Libreria San Martin			
5 cajas alfileres			3.50
Lucio González			
6 cajas carbónico	\$	3.50	21.—
Varios			
Para servicio auto y camión— 500 lits. nafta			
a \$ 0.24.....	»	120.—	
Para Franqueo y telegramas.....	»	20.—	
» gastos domésticos (té personal).....	»	10.—	
» varios é imprevisto.....	»	15.—	165.—
	Total	\$	580 18»

Atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Abril en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de Quinientos Ochenta Pesos con 18/100 (\$ 580.18), con cargo de oportuna rendición de cuentas, y a objeto de que proceda al pago de los gastos varios determinados en la nota arriba inserta.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1680 Salta, Abril 22 de 1941.—

Expediente Nº 119.—Letra P/1941.—

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota Nº 2956 de fecha 15 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase con carácter de ascenso, al actual Agente de Investigaciones de 3ª. categoría don Antonio Córdoba, para ocupar el cargo de Escribiente de 3ª. categoría del Gabinete de Identificaciones, que se encuentra va-

cante por el fallecimiento de don Osvaldo Blasco, que desempeñaba este cargo.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1681—Salta, Abril 22 de 1941.—

Expediente Nº 972 letra D año 1941.—

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 25 de Marzo ppdo. que seguidamente se transcribe:—

«Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez.— S/D.—

Aparatos contra Incendios.—

Cúmpleme dirigirme a S. S. el Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, informándole de la necesidad de disponer en sitios convenientes de aparatos mata fuego, como una prevención para un caso dado, estos, por su poco valor, es muy conveniente la adquisición a fin de distribuirlos en las partes de mayor necesidad.—

Me permito Señor Ministro sugerirle que en varias reparticiones del Gobierno, podrán disponer de estos aparatos, que sin duda, es una precaución contra los siniestros.—

Las ofertas recibidas corresponden a:

Mata fuego a Percutor	\$	31.50.—
» » Inversión	»	25.50.—

Estrabou & Cia.

Carga a Percutor	»	3.20.—
» » Inversión	»	2.50.—

López & Cia.

Mata fuego a Percutor	\$	34.—
Carga a Percutor	»	2.50.—

Salvo su mejor opinión solicitamos la debida autorización para adquirir de:

Estrabou & Cia.— s/w. Buenos Aires.—

4 Mata fuego capacidad 10 Litros a inversión con carga c/u. a	\$ 25.50	\$ 102.—
4 Cargas para mata fuego a inversión a	» 2.50	» 10.—
Importe Total		\$ 112.—

Solicito al Señor Ministro la provisión de fondos para atender la referida compra.—

Saludo al Señor Ministro muy Atte.

Fdo. Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel.—

Y atento el informe de Contaduría General de fecha 3 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria don Gualberto Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Ciento Doce Pesos Moneda Nacional (\$ 112 m/n.), a fin de que con dicho importe proceda a adquirir de la firma Estrabou & Cia. de la Capital Federal los mata fuego y carga para los mismos que se indican en la nota precedentemente inserta.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1682 Salta, Abril 22 de 1941.

Expediente N° 1001—Letra D/1941.—

Vista la siguiente nota de fecha 28 de Marzo último, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria:—

«Combustible.—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicitando la debida autorización para adquirir de:

«Sres. Pedro Baldi y Hnos.

(Representantes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales)

22 Tambores con 4 000 kilos Fuel Oil a \$ 98 la tonelada \$ 392.—

Flete correspondiente

« 95.

Importe total « 487.—

«Este producto necesitamos disponer como existencia a utilizarse en los hornos de panadería y cocina, más o menos a fines del próximo mes de Abril.—

«Saludo al señor Ministro muy atte.—

(Fdo.): Guaberto E Barbieri Director de la Cárcel».

Aterto al informe de Contaduría General de fecha 9 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Líquidase a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don GUALBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/N. (\$ 487.), a fin de que proceda a adquirir el combustible de terminado en la nota precedentemente inserta.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3° Item 16 Partida I de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1683—Salta, Abril 22 de 1941.—

Expediente N° 1103 letra D/941 —

Vista la Resolución N° 122 de fecha 8 de Abril en curso de la Dirección Provincial de Sanidad que seguidamente se transcribe:—

«Siendo necesario proceder a la inauguración de los servicios sanitarios correspondientes a la zona de Anta, 1a. y 3a. Sección proyectados para el corriente año; en su mérito;

«El Director General de Sanidad,

Resuelve:

Art. 1.º) Solicitar al P.E. el nombramiento de Miguel Zuñiga para el cargo de Guarda Sanitario con asiento en la localidad de El Quebrachal—3a Sección con la asignación mensual de \$ 150.—moneda nacional y a contar desde el día 1º del cte mes.—

Art 2.º) Solicitar al P.E. el nombramiento de EUSEBIO CARRASCO para el cargo de Guarda—Sanitario con asiento en la localidad de Palermo 1a. Sección de Anta con la asignación mensual de \$ 150. m/n. y a contar desde el día 1º del cte mes.—

Art. 3.º) El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse a la partida de Eventuales hasta tanto se apruebe el presupuesto para el Ejercicio 1941.

Art. 4.º) Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc..

«Fdo.: Federico Sarravía Toledo—Director Gral. Ebaristo Balestrini Secretario Administrativo».—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1.º. Apruébase la Resolución N 122 de la Dirección Provincial de Sanidad, de fecha 8 de Abril en curso, precedentemente inserta.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

1684- Salta, Abril 22 de 1941.—

Expediente N° 609—letra W/1941.—

Visto este expediente, por el que la West India Oil Cº. S.A.P.A. presenta para su reconocimiento y liquidación las facturas que más abajo se detallan por concepto de provisión de combustible y lubricante a la Emisora Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», destinado a la usina que funciona en la Planta Radioeléctrica de la Broadcasting:—

Diciembre 24 de 1940	Factura N° 209963	por \$ 192,95	m/n.
Enero 24 « 1941-	« « 213332	« « 53,04	«
Febrero 25 « 1941-	« « 213818	« « 192,44	«
Total		\$ 438,43	m/m.

Atento al informe de Contaduría General de fecha de Abril en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS con 43/100 m/n. (\$ 438,43), que se liquidará y abonará a la WEST INDIA OIL COMPANY S.A.P.A., en cancelación de las facturas precedentemente detalladas por concepto de provisión de combustible y lubricante a la Planta Radioeléctrica de la Estación Transmisora «L.V.9 Radio Provincia de Salta».—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta :RADIO L.V.9.—

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

1685—Salta. Abril 22 de 1941.—

Expediente N° 1086—letra D/941.—

Vista la resolución N° 119 de fecha 4 de Abril en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

«Vista la renuncia que antecede presentada por el Sr. Orencio Baustista Plaza del cargo de chauffeur de la Asistencia Pública teniendo

en cuenta lo solicitado por el Sr. Director de dicha Sección y siendo necesario proveer dicho cargo vacante,

«El Director General de Sanidad,

Resuelve:

«Art. 1°.) Solicitar del P. E. la aceptación de la renuncia de Dn. Orencio Baustista Plaza del cargo de chauffeur de la Asistencia Pública, y a contar desde el día 31 de Marzo ppdo —

«Art. 2°.) Solicitar al P. E. se designe a don Angel Rudecindo Ovejero para que ocupe la vacante mencionada y con la asignación que fija el presupuesto y a contar desde el día 1° del cte.—

«Art. 3°.) Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

«Fdo. Dr. Federico Saravia Toledo Director Gral.— Evaristo Balestrini Secret. Administrativo.— »

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 119 de fecha 4 de Abril en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta. -

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1686—Salta, Abril 22 de 1941.—

Expediente N° 1017—Letra D/1941.—

Vista la nota de fecha 29 de Marzo del señor Director de la Cárcel «Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:—

«Taller Zapatería—Materiales.—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación para adquirir con destino a suplir trabajos de composturas y confecciones de botines

«que la Policía ha encargado en nuestros talleres.—
«Los materiales a comprar son: S/ factura N°. 9159.

«Barquín & Cía.—

1 Cuero box calf negro con pies	40 3/4	\$ 0 95	\$ 38 71
1 « « marrón « «	45 1/2	« 0.95	« 43 22
1 Pieza presilla para bota			« 1 80
1/2 Suela zapatero con Kls.	10 1/2	« 1.80	« 18 90
1 Badana para forro			« 2 20
1/2 Baqueta marrón con mt.	1.80	« 14 50	« 26.10
2 Docenas de hebillas para polainas		« 0 80	« 1 60
2 « « hojales « «		« 0 40	« 0 80
2 « remaches bifurcado		« 0 10	« 0 20
12 Carreteles, hilo marrón	18—30	« 0 80	« 9.60
6 Herrajes para cinto de Oficiales comple.		« 6 40	« 38.40
			<hr/> \$ 181.53

«Barquín & Cía.— S/ factura N°. 9077.—

2 Hojas suela zapatero con 22 Kilos	\$ 1.80	\$ 39.60
Importe total		<hr/> \$ 221 13

«Siendo de aprobación del señor Ministro, solicito los fondos para atender dichas compras.— Saludo al señor Ministro muy att —

(Fdo.): Gualberto E. Barbieri Director de la Cárcel.—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Abril en curso;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1°.— Líquidese a favor del señor Director General de la Cárcel Penitenciaria, don GAULBERTO E. BARBIERI, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, la suma de DOSCIENTOS VEINTI UN PESOS con 13/100 (\$ 221.13, a fin de que proceda a adquirir los materiales determinados en la nota precedentemente inserta, con destino al Taller de Zapatería del Penal.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3.— Item 22 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 1687 Salta, Abril 22 de 1941.—

Expediente N° 940—Letra R/1941 —
Vista la solicitud de licencia interpuesta;— atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Abril en curso; y encontrándose el empleado recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédense treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Encar-

gado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Santa Victoria, don Salvador Casasola, por razones de salud invocadas.—

Art 2°.— La Dirección General de Registro Civil tomará las medidas del caso a fin de proveer al desempeño de la Oficina de Registro Civil de Santa Victoria.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 1688 Salta, Abril 22 de 1941.—

Expediente nº 1037—letra D/941.—

Visto este expediente, atento a lo solicitado por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 1º del corriente mes, y a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Abril en curso;—

El Gobernador de la Provincia

° D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Ciento Veintiocho Pesos con 15/100 (\$ 128,15) ¹⁰⁰/₁₀₀ para que proceda al pago de los fletes correspondientes a las siguientes consignaciones:—

General Electric X Ray Corporation.

C/Porte n 8683 de Retiro Aparato Rayos X	\$ 124.10.—
Guía Encomienda 22386 »	4.05.—
Total	\$ 128.15.—

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará a la Ley n.º 441 Partida: «Cárcel Y Cuartel De Bomberos».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1689 - Salta, Abril 22 de 1941.—

Expediente Nº. 627 - Letra D/1941.

Vista la nota de fecha 21 de Febrero ppdo., del Señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se inserta:

«Señor Ministro de Gobierno,

Justicia é Instrucción Pública,
«Ingeniero Agrónomo Jaime I. Gómez. ,

«S/D.

«Provisión de fondos.—Pagos de fletes,

«Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno; Justicia é Instrucción Pública, solicitando la provisión de \$ 80.30 para abonar flete de la siguiente consignación:

«THE RIVE PLATE SUPPLY Y CIA.

«Carta de Porte Nº 3959.—Retiro papel Imprenta \$ 80.30

«Saludamos al señor Ministro muy atte.

(Fdo) Gualberto E. Barbieri—
Director de la Cárcel Penitenciaria».

Y atento al infórue de Contaduría General de fecha 5 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º. Líquidese a favor del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de Ochenta Pesos con 30/100 (\$ 80,30), a fin de que pueda cancelar los fletes precedentemente determinados en la nota inserta.

Art. 2º. El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

1690—Salta, Abril 22 de 1941.—

Expediente Nº. 1105—Letra D/941.

Vista la Resolución Nº 116 de fecha 2 de Abril en curso de la Di-

rección Provincial de Sanidad, que seguidamente se transcribe:

«Exp. 374, letra S/941.

Visto este expediente y la solicitud de licencia que antecede formulada por el médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. Severiano Carlos Salado, atento al motivo en que se funda;

«Teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Director de dicha Sección en el sentido de que es de imprescindible necesidad designar un reemplazante y de conformidad con lo informado por Contaduría,

«El Director General de Sanidad,
RESUELVE;

Art. 1º.) Conceder cuatro días de licencia con goce de sueldo al médico de guardia de la Asistencia Pública, Dr. Don Severiano Carlos Salado y a contar desde el día 28 de Marzo ppdo.

«Art. 2º.) Solicitar al P. E. el nombramiento del Dr. Ramón Jorge para que reemplace al titular hasta tanto dure la ausencia del mismo.

«Art. 3º.) Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.

«Fdo: Federico Saravia Toledo. — Director Gral. de Sanidad. Evaristo Balestrini. Secretario Administrativo».

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la Resolución N° 116 de fecha 2 de Abril en curso de la Dirección Provincial de Sanidad precedentemente inserta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1691 G

Salta, Abril 23 de 1941.

Expediente N.º 623 letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 21 de febrero último, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

«Materiales para Imprenta.

Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, solicitándole su aprobación para adquirir los siguientes materiales indispensables para suplir trabajos autorizados:

Compañía Papelera de Tucumán. s/w. Tucumán
1200 kilos papel diario de 58x81 de 50 gramos \$ 0.37 \$ 444.—

Hemos conseguido de esta nueva casa, el papel Diario Standard a \$ 0.11 menos que adquirimos s/decreto 15/11/940 Exp. N.º 3173.

Serra Hnos. s/w. Buenos Aires

25 kilos para pasta cilindro a \$ 4 \$ 100.—

Total \$ 544.—

Siendo de la aprobación del señor Ministro solicito los fondos correspondientes para atender dichos gastos. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel».

Atento a lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 21 de abril en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Nueva Cárcel Penitenciaria, don Gualberto E. Barbieri, la suma de Quinientos Cuarenta y Cuatro Pesos (\$ 544) m/n. con cargo de oportuna rendición de cuentas, y a objeto de que pueda atender los gastos que determina en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 3, Item 23, Partida 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 1692 G

Salta, Abril 23 de 1941.

Expediente N.º 1137 letra D/941.

Vista la siguiente nota de fecha 8 del ac-

tual mes, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto en lo pertinente dice:

‘Cúmpleme dirigirme a S.S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos para invertirlos en los siguientes trabajos de jornales por el corriente mes, para el alistamiento del Penal:

Taller Carpintería

Para continuar con construcción de tarima para cama, bancos, armarios y mesitas para celdas penado, preparar madera para techo cañallera:

25 jorn. carpinteros a	\$ 5.—	\$ 125.—
50 jorn. carpinteros a	" 4.—	" 200.—
50 jorn. carpinteros a	" 4.50	" 225.—
50 jorn. carpinteros a	" 3.50	" 175.—
		\$ 725.—

Taller Herrería

Continuación en la confección de caballetes fierro para cama penados y varios.

25 jorn. herrero	" 4.—	\$ 100.—
------------------	-------	----------

Taller Electricidad

Instalación motor eléctrico equipo bomba pozo e instalar máquinas y motor taller carpintería.

30 jorn. ayte. electric.	\$ 4.—	\$ 120.—
--------------------------	--------	----------

Albañilería

Empotrar caballete fierro cama penados, y varios arreglos.

25 jorn. albañiles a	\$ 5.—	\$ 125.—
50 jorn. peón a	" 2.50	" 125.—

\$ 250.—

Jardín y Quinta

Construir canal de desagüe, conservación y riego de jardines.

80 jorn. peón (4 peones)	\$ 250	\$ 200.—
--------------------------	--------	----------

Varios

50 jornales peón ayte. camión descarga mercaderías y varios a	\$ 2.50	\$ 125.—
---	---------	----------

Total \$ 1.520.—

Saludo al señor Ministro muy atte. (Fdo.): Gualberto E. Barbieri — Director de la Cárcel"

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 18 de abril en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Don Gualberto E. Barbieri, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de Mil Quinientos Veinte Pesos (\$ 1.520) m/n., a objeto de que pueda atender el pago de los gastos que determina en su nota precedentemente inserta.

Art. 2.º El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 "Partida Cárcel y Cuartel de Bomberos".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

C O R N E J O

Adolfo García Pinto (hijo)

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

4836—Salta, junio 5 de 1941.—

Visto el expediente n° 4176 letra E/941, en el cual la señorita Ramona Erazo Villagrán, Escribiente de la del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita quince días de prórroga a la licencia concedida con fecha 26 de mayo ppdo, por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que acompaña, contados desde la fecha, y con goce de sueldo; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuído por el artículo 8º de la Ley de presupuesto vigente

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese prórroga por quince días a la licencia concedida con fecha 26 de mayo ppdo., a la señorita Ramona Erazo Villagrán, Escribiente de la del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, por razones de salud, con goce de sueldo y contados desde la fecha.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

N. Villada.
Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

4837— Salta, junio 5 de 1941.

Visto el expediente N° 3902 letra R/941 en el cual el Sr. Juez de la Instª Nominação en lo Civil, Dr. Carlos Cor-

nejo Costas, solicita le sea provista la suma de \$ 185 para la adquisición de tomos de la Revista Jurídica Argentina «La Ley» editada en la Capital Federal; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Líquidese por Contaduría General con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de 185 (CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/L), a favor del Sr. Juez de 1a. Instancia, 1a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Cornejo Costas, para la adquisición de tomos, que se detallan en el presente expediente, de la Revista Jurídica Argentina «La Ley», que se edita en la Capital Federal; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5— Ítem 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras .

Es copia:

N. Villada

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

4838 Salta, junio 6 de 1941.

Visto el presente expediente n.º 3709 D/941, en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de un libro «DIARIO» con destino a la oficina de Teneduría de Libros, de 500 folios, similar al que actualmente está en uso; y

CONSIDERANDO:

Que el libro solicitado fué adquirido el año ppdo de la Imprenta «San Martín» al precio de \$ 98.50 el cual es de rayado especial, encuadernación media pasta inglesa;

Que dada la urgencia del caso, por tenerse en cuenta que el libro que actualmente está en uso, se encuentra próximo a terminarse, éste fué encargado a la Imprenta «San Martín» por intermedio de la Oficina de Depósitos, Suministros y Contralor, al mismo precio que el anterior;

Por tanto, y atento a lo informado por Depósito, Suministros y Contralor y por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de \$ 98.50. (NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS) suma que oportunamente se liquidará por contaduría General a favor de la Imprenta «SAN MARTIN», en concepto de provisión de un libro «Diario» de rayado especial, encuadernación inglesa media pasta, el que fué encargado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, con destino a la oficina de Teneduría de libros de Dirección General de Rentas; imputándose éste gasto al Inciso 4 — Ítem 9 — Partida 4 de la Ley de Presupuesto vigente. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

N. Villada

Oficial Primero de Hacienda, O.P. y Fomento

N.º 4839—Salta, Junio 6 de 1941.—

Atenta la nota enviada por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en la cual solicita se provea a los peritos designados para efectuar la inspección de minas ordenada, señores Jorge de Bancarel y Herman Pfister, de la suma de \$ 100— a cada uno, en concepto de movilidad y de la suma de \$ 300—, a cada uno en concepto de anticipo sobre el monto de los honorarios que se les ha asignado; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º Líquidese por Contaduría General a favor de los peritos mineros, señores Jorge de Bancarel y Herman Pfister, la suma de \$ 400— (Cuatrocientos Pesos M/L.), a cada uno, en concepto de movilidad y anticipo de honorarios, a fin de efectuar el peritaje en las minas de borato, en la zona de Niño Muerto, en el Departamento de La Poma; debiéndose imputar dicho gasto al

Inciso 4— Item 12— Partida 9— y al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

N. Villada.

Oficial Primero de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 4841—Salta, Junio 6 de 1941.—

Visto el expediente nº 3780 letra T-941, en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva nota de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal, quien solicita la devolución de \$ 80—, correspondiente a su depósito en garantía efectuado en la licitación de provisión de alambre para las obras de defensa en el Río Conchas, de Metán; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Lametal, la suma de \$ 80— (Ochenta Pesos M/L.), en concepto de devolución de depósito en garantía, efectuado oportunamente, para la licitación de provisión de alambre para las obras de defensa en el Río Conchas, de Metán y con imputación a la cuenta «Depósitos En Garantía».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 4842—Salta, Junio 6 de 1941.—

Visto el expediente nº 4097 letra P-941, en el cual el Martillero Público, Don Francisco Peñalba Herrera, solicita se le provea de la suma de \$ 40—, para ser invertidos en la confección de

circulares, sobres, franqueo, etc., para las comunicaciones correspondientes, referentes al remate público de las minas «Zenta», «La Aguada De Las Piedras Blancas», «Victoria», «Saturno», «La Colorada», «Caldera N.º 1, 2 y 3» y «San Antonio» autorizado por decreto de fecha 14 de Mayo del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.º.—Autorízase el gasto de \$ 40— (Cuarenta Pesos M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor del martillero público, Don Francisco Peñalba Herrera, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº 4843—Salta, Junio 6 de 1941.—

Visto el expediente Nº 3340 letra C-941, en el cual el señor Angel Cucchiaro, presenta factura de \$ 80— por concepto de provisión de diferentes artículos para la recepción ofrecida en el Club 20 de Febrero, por S. E. el Señor Vice-Gobernador de la Provincia, en honor de la Delegación Chilena que nos visitó en el mes de Abril del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor del señor Angel Cucchiaro, la suma de \$ 80— (Ochenta Pesos M/L.), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5— Item 9— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Nº. 4844 — Salta, Junio 7 de 1941. —

Visto el expediente Nº 4066 letra B/ 941, en el cual la firma Bini y Marcuzzi solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación de las obras del Hotel de Turismo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º. — Autorízase al Banco Provincial de Salta, a entregar a los señores Bini y Marcuzzi, la suma de \$ 8 800— (Ocho Mil Ochocientos Pesos), valor nominal en títulos depositados en concepto de garantía en la licitación de las obras del Hotel de Turismo; según resguardo Nº 177 de fecha 8 de Abril de 1941; debiendo recabar de los interesados el comprobante respectivo y remitirlo a Contaduría General para su contabilización. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero,
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Nº. 4845 Salta, Junio 7 de 1941. —

Visto el expediente Nº 3070 letra C/ 941, en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino presenta factura por suministro de energía eléctrica a las Oficinas de la Policía y sus dependencias, desde el 28 de Febrero hasta el 31 de Marzo del corriente año, cuyo monto asciende a la suma de \$ 638 92; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º. — Autorízase el gasto de \$ 638 92 (Seisientos Treinta y Ocho con Noventa y Dos Centavos M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 3— Item 17— Partida 1— del Presupuesto vigente. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero.
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Nº. 4846 Salta, Junio 7 de 1941. —

Visto el expediente N 3729 letra C/ 941, en la cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, presenta factura por suministro de energía eléctrica a la Policía y sus dependencias, desde el 31 de Marzo al 30 de Abril del corriente año; cuyo monto asciende a la suma de \$ 702 63; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1.º. — Autorízase el gasto de \$ 702.63 — (Setecientos Dos Pesos con Sesenta y Tres Centavos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 3— Item 17— Partida 1— del Presupuesto vigente. —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N° 4848—Salta, Junio 10 de 1941.—

Visto el expediente N.º 4287 letra V/941, en el cual los vecinos de «Los - Los», Departamento de Chicoana, solicitan ayuda del Gobierno para la construcción de dos acueductos en una acequia vecinal que utilizan para riego; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, puede destinarse a la ejecución de la obra solicitada un sobrante de hierro en barras procedente de las obras de Guachipas, en un total de 450 Kg., y el gasto de \$ 94,80— para la adquisición de treinta bolsas de cemento portland, encontrándose en la actualidad muy adelantadas las construcciones de pilares y estribos efectuados por los vecinos solicitantes;

Por tanto, tratándose de una obra cuya construcción reviste el carácter de urgente y cuyos beneficios serán de carácter colectivo,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para disponer de 450 Kg. de hierro en barras, sobrante de las obras de Guachipas, con destino a la construcción de dos acueductos de riego en una acequia vecinal en la localidad de «Los Los», Departamento de Chicoana. Y autorízase igualmente el gasto de \$ 94,80— (Noventa y Cuatro Pesos con Ochenta Centavos M/L) para la adquisición de treinta bolsas de cemento portland;— suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Dirección General de Obras Públicas al fin expresado, con cargo de rendir cuenta y con imputación a la Ley 441 Partida «Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes».—

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N° 4849—Salta, Junio 10 de 1941.—

Visto el expediente N° 3763 letra C/941, en el cual la Compañía Editora «Espasa - Calpe Argentina S. A.», de la Capital Federal, presenta factura de \$ 120— por la provisión de cuatro tomos del Diccionario Enciclopédico abreviado y el mueble correspondiente, con destino a las oficinas de L. V. 9. Radio Provincia de Salta;— y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía Editora «Espasa Calpe Argentina S. A.», la suma de \$ 120— (Ciento Veinte Pesos M/L.), por el concepto expresado;— debiéndose imputar este gasto a Radio L. V. 9.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

N° 4850—Salta, Junio 10 de 1941.—

Visto el expediente N° 4107 letra L/941, en el cual el diario «La Provincia» presenta factura de \$ 100— por publicación del balance de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Marzo del corriente año;— y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor del diario LA PROVINCIA, la suma de \$ 100— (CIEN PESOS M/L.), por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero.
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4851—Salta, Junio 10 de 1941.—

Visto el expediente N.º 4188 letra L/941, en el cual la firma Larrad, Martínez y Amezua, presenta factura de \$ 53,95, en concepto de arreglos efectuados en el automóvil al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de \$. . 53,95— (Cincuenta y tres pesos con noventa y cinco centavos m/l), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la firma Larrad, Martínez y Amezua, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5— Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 4852 Salta, Junio 11 de 1941.—

Visto el expediente N.º 2607 letra B/941, en el cual la empresa constructora Binda Hermanos, solicita la exención del impuesto a la Ley 1134 de Educación Física, en los certificados de Obras Públicas ejecutadas, por cuenta de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la exención pretendida por la empresa recurrente no se encuentra comprendida entre las enumeradas por el artículo 7.º de la ley 1134 de Educación Física; siendo un principio elemental de derecho impositivo que no puede hacerse excepciones por vía de interpretación para actos, hechos, etc. que no estén enumerados tasativamente en la ley respectiva;

Que el antecedente citado, decreto del 3 de enero de 1940, como así

también las cláusulas indicadas, art. 38 del pliego de condiciones de construcción de obras, no pueden en modo alguno alterar las disposiciones claras y expresas de la ley 1134;

Por ello, y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º. No hacer lugar a lo solicitado por la empresa constructora Binda Hermanos, en el presente expediente sobre exención del impuesto que fija la ley 1134 de Educación Física —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARA O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

N.º 4853—Salta, Junio 11 de 1941.—

Visto el expediente N.º 4305 letra L/941, en el cual el señor Ricardo Llimós hijo, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, el recurrente tiene derecho a la devolución del 5 % descontado en sus sueldos como empleado de la Administración durante el período comprendido desde marzo de 1918 hasta setiembre inclusive de 1935;

Por tanto, y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º. Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del Sr. Ricardo Llimós hijo, la suma de \$ 2.098,50 (Dos mil noventa y ocho pesos con cincuenta centavos m/l), que le corresponden en concepto de devolución del 5 % descontado en sus

sueldos como empleado de la Administración en el período comprendido desde marzo de 1918 hasta setiembre inclusive de 1935, de conformidad a lo estatuido por la ley del 1º de diciembre de 1910 vigente en la época de la prestación de servicios —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento.

Nº. 4854 — Salta, Junio 13 de 1941. —

Visto el expediente nº 4131 letra C/941, en el cual las Compañías suscriptoras del convenio de fecha 6 de Abril de 1935, presentan oferta de precio por las regalías que corresponden a la Provincia en el segundo semestre julio diciembre de 1941; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo dispuesto en el artículo 4.º del convenio del 6 de abril de 1935 la Provincia podrá optar por el pago de la regalía en efectivo o en especie y, en este último caso las Compañías harán entrega de la regalía a la Provincia, a la salida de los tanques colectores en cada yacimiento, siendo por cuenta de la Provincia todos los gastos a partir de la entrega; obligándose las Compañías, a requerimiento de la Provincia, a transportar la regalía, por sus propios oleoductos u otros medios propios de transporte que utilicen hasta las estaciones de embarque, a precio de costo y en proporción del 10% de la capacidad de dichos oleoductos o medios de transporte;

Que en oportunidad de la presentación analógica de las Compañías recurrentes ofreciendo precios por la regalía del primer semestre de 1941, el Gobierno de la Provincia les hizo conocer la decisión de optar por la reopción de la regalía en especie, criterio que no ha variado hasta el presente;

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Notifíquese a las Compañías suscriptoras del convenio del 6 de abril de 1935, en la persona de su representante legal Dr. Juan Carlos Uriburu, que el Gobierno de la Provincia, en virtud de lo estatuido por el artículo 4º del convenio citado y en uso del derecho que el mismo le acuerda mantiene la opción de recibir en especie las regalías que le correspondan por el segundo semestre de 1941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero.
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Nº. 4855 Salta, Junio 13 de 1941 —

Visto el expediente nº 3524 letra D/941 en el cual Dirección General de Obras Públicas solicita la suma de \$ 1.000—, para la ejecución de obras de defensa sobre la margen izquierda del arroyo Tuncán: Distrito de Aguaiay, Departamento de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que como lo informa la Dirección General de Obras Públicas es imprescindible la ejecución de cuarenta metros de defensa sobre la margen izquierda del arroyo Tuncán, con el objeto de evitar los perjuicios que las crecientes del mismo pueden ocasionar en los filtros de la obra de aguas corrientes, siendo por lo tanto de urgencia realizar los trabajos antes del período de lluvias pudiendo ejecutarse los mismos por administración;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase el gasto de \$ 1000 — (Un Mil Pesos M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General, con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de Dirección General de Obras Públicas, para ser invertidos en la ejecución de cuarenta metros de defensa sobre la margen izquierda del Arroyo Tuncán, Distrito de

Aguaray, Departamento de Orán, trabajo que se ejecutará por administración; imputándose el gasto a la Ley 286 Partida «DEFENSA EN LOS RIOS PARA POBLACIONES» —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Nº 4858 Salt Junio 13 1914

Visto el expediente n.º 446 Letra F 941, en el cual el señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de Orán y Rivadavia Don Navor J. Frías, solicita se autorice el gasto de \$ 134 50—, suma invertida por el señor Sub-Inspector Don Alberto B. Luna, en diligencias inherentes a la misión que desempeña, según planillas que adjunta; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 134 50— (Ciento Treinta Y Cuatro Pesos Con Cincuenta Centavos M/L), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Inspector de Tierras y Bosques Fiscales de Orán y Rivadavia Don Navor J. Frías, para reintegrar dicho valor al señor Sub-Inspector Don Alberto B. Luna, por el concepto expresado y con imputación a la cuenta «Decomiso Madera Zona Orán».—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Nº 4857 Salta, Junio 13 de 1914.—

Visto el expediente n.º 4301 letra G 941, en el cual el señor Franklin Guibert, solicita la devolución de los aportes efectuados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración durante el período comprendido entre Marzo de 1931 y Abril de 1934 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración durante el período indicado;

Por tanto, y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1.º — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a favor del señor Franklin Guibert la suma de \$ 296.— (Dochientos Noventa Y Seis Pesos Noneda Nacional) que le corresponden en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración durante el período comprendido desde Marzo de 1931 hasta Abril de 1934, de conformidad a lo estatuido por la Ley del 1.º de Diciembre de 1910, vigente en el período indicado.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero.

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

Nº 4859 Salta, Junio 13 de 1914.—

Siendo necesario disponer la ejecución de las obras de refacción y reparaciones en el local de la H. Cámara de Diputados y en la galería de entrada al recinto de la H. Legislatura; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, el gasto total de los arreglos a efectuarse proyectados y presupuestados asciende a la suma de \$ 742.—; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase a Dirección General de Obras Públicas para efectuar las obras de reparaciones en el local de la H. Cámara de Diputados y en la galería de entrada al recinto de la H. Legislatura, pudiendo invertir en las mismas hasta la suma de \$ 742— (Setecientos Cuarenta Y Dos Pesos M/L.), suma cuyo gasto se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente por Contaduría General con imputación a la Ley 386, partida «Ampliación Casa de Gobierno».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Nº 4860 Salta, Junio 14 de 1941.—

Visto el expediente nº 4374 letra D-941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia el Acta de Vialidad nº 405, de fecha 30 de Mayo ppdo.;

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º.—Apruébase el Acta de Vialidad nº 405, de fecha 30 de Mayo ppdo., que corre agregada a este expediente nº 4374 letra D/941.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

4861—Salta, Junio 14 de 1941.—

Visto el expediente nº 4375 letra D/941, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia el Acta de Pavimenta-

ción nº 276, de fecha 30 de Mayo ppdo.;

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta de Pavimentación nº 276, de fecha 30 de Mayo ppdo., que corre agregada a este expediente nº 4375 letra D/941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

4862 - Salta, Junio 16 de 1941.—

Visto el expediente nº 1815 letra D/941, en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión de una máquina de sumar; y

CONSIDERANDO:

Que estudiadas las propuestas presentadas y que corren agregadas a este expediente, se considera de mayor conveniencia la adquisición de la máquina marca «MAUSER», modelo HUE, que ofrece el señor Julio Alemán, representante de Guillermo Kraft Limitada, al precio de \$ 1.480, recibiendo la máquina usada de Dirección General de Rentas por la suma de \$ 200.—;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Por Depósito, Suministros y Contralor, adquiérase del señor Julio Alemán, representante de Guillermo Kraft Limitada, una máquina marca «MAUSER» modelo HUE., con las características des-

criptas en la propuesta, de fs. 13 segundo párrafo, al precio de \$ 1.480.— (Un Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/L) recibiendo el proveedor la máquina usada de Dirección General de Rentas, marca «Dalcón» por \$ 200.— (Doscientos Pesos M/N). —

Art. 2º.— Autorízase el gasto de \$ 1.480 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta Pesos M/L) importe de la máquina cuya adquisición se dispone por el artículo anterior, suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del beneficiario en la forma que corresponde y como imputación a billetes 5-11-10-9-8-1 Partida 1 del Presupuesto vigente.

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo Ricardo

ES COPIA: D E C R E T A

E. H. Romero
Oficial Primero de Hacienda, O. P. y Fomento

4863.— Salta, Junio 16 de 1941.
Visto el expediente n° 7341, Letra D) en el cual el señor Director de Vialidad de Salta eleva a consideración del Poder Ejecutivo el proyecto de convenio a suscribirse con la Administración de los Ferrocarriles del Estado y a referendun de los PP. EE. de la Provincia y de la Nación relativo a la cesión del puente provisorio sobre el Río Dorado construido por la Administración de los Ferrocarriles del Estado; y

CONSIDERANDO: A

Que el referido proyecto de convenio consulta las necesidades de bien público que se han tenido en cuenta al redactarlo; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Vice Gobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º.— Autorízase al señor Director de Vialidad de Salta Ingeniero Don Eduardo Arias para suscribir con la Administración General de los Ferrocarriles del Estado un convenio de cesión que esta última hace a favor del Gobierno de la Provincia de Salta del puente provisorio parte fija actualmente existente sobre el Río Dorado, utilizando en la línea hasta tanto se construya el puente ferroviario definitivo sobre el mismo Río, de conformidad a las cláusulas contenidas en el proyecto de convenio agregado a este expediente, actuando al Ingeniero Don Eduardo Arias, en representación del Gobierno de esta Provincia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

4864 Salta, Junio 17 de 1941.
Visto el expediente N° 4307, Letra S/941, en el cual don Carlos Ferrary y Sosacen en representación de su señora hermana Doña María Adolfa Ferrary de Soler, solicita prórroga de la jubilación extraordinaria que detiene, acordada por el Poder Ejecutivo de conformidad a lo estatuido por la ley respectiva en vigencia;

CONSIDERANDO

Que a mérito de los informes médicos agregados a estas actuaciones se comprobó que subsiste la causa por la cual se acordó la jubilación extraordinaria a la presentante; y
Por tanto, atento lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.—Prorrógase, con anterioridad al 1º de Marzo de 1941, la jubilación extraordinaria acordada a la señora Adólfina Ferrary de Soler, por el término de ley y de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones vigente —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

4865—Salta, Junio 17 de 1941.—

Visto el expediente N° 4304 letra G.941, en el cual el señor Rafael R. Gómez, solicita la devolución de los aportes efectuados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración durante el periodo comprendido entre Diciembre de 1910 hasta Julio de 1919 y desde Junio de 1932 hasta Marzo de 1935-inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que à mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración durante el periodo indicado;

Por tanto, y atento al dictamen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del señor Rafael R. Gómez, la suma de \$ 1.744.80 (Un Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Pesos con Ochenta Centavos M/L.), que le corresponden en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración durante el periodo desde Diciembre de 1910 hasta Julio de 1919 y desde Junio de 1932 hasta Marzo de

1935, de conformidad a lo estatuido por la Ley del 1º de Diciembre de 1910, vigíeme en el periodo indicado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero.

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

4866 Salta, junio 17 de 1941.—

Visto el expediente n° 4308 letra C/941, en el cual señor Jorge E. Cogan, solicita devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación «Hotel de Turismo»: y atento lo informado por Contaduría General, y lo expresado por el recurrente en la presentación de fs. 1,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase al Banco Provincial de Salta para hacer entrega al Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, autorizado por el señor Jorge E. Cogan, de los títulos del crédito argentino interno y del empréstito de repatriación de deuda externa que por un total de \$ 9.000 — valor nominal fueron depositados por el señor Cogan en el Banco Provincial de Salta en garantía de la licitación «HOTEL DE TURISMO», según boleta n° 172 cuyo duplicado corre agregado a este expediente y que deberá remitirse al Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta a sus efectos.—

Art. 2º. El Banco Provincial de Salta deberá recabar el comprobante respectivo y remitirlo a Contaduría General de la Provincia para su contabilización.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero.

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

4867 - Salta, Junio 17 de 1941.

Visto el expediente n° 4300 letra A/941, en el cual la señora Lucía Roldán de Amores, en su carácter de viuda del señor Andrés Amores, que desempeñaba el cargo de Contador de la Caja de Préstamo y Asistencia Social, solicita le sea liquidado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones el importe de un mes de sueldo de que gozaba su extinto esposo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 43 de la ley n° 207; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, corresponde hacer lugar a lo solicitado;

Por tanto,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Lucía Roldán de Amores, la suma de \$ 375 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L.), en concepto de un mes del sueldo de que gozaba su extinto esposo Don Andrés Amores, a la época del fallecimiento y de conformidad a lo estatuido por el artículo 43 de ley n° 207 en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E. H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

4868 Salta, junio 17 de 1941.

Visto el expediente n° 4303 letra A 941, en el cual el señor Lorenzo Acedo, solicita la jubilación extraordinaria en el empleo de Auxilia Técnico de Dirección General de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito del informe producido por la junta de médico designada por la Dirección General de Sanidad agregada a fs. 6 de este expediente, el pre-

sentante padece de Psicosis crónica, cirrosis hepática y arterioesclerosis, cuyas lesiones son definitivas imposibilitándolo en absoluto para todo trabajo mental y corporal; encontrándose por tanto dentro de las prescripciones del artículo 20 de la ley de Jubilaciones y Pensiones vigente;

Por tanto, atento lo informado por la Junta administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Acuérdate la jubilación extraordinaria, por el término de ley, al señor Lorenzo Acedo, con la asignación mensual de \$ 141 55—(CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L), suma que deberá liquidarse por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor del beneficiario desde la fecha en que el interesado dejó de prestar servicios, de conformidad a lo estatuido por el artículo 20° de la Ley de Jubilaciones y Pensiones vigente.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Ricardo E. Usandivaras

Es copia:

E.H. Romero
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

N.º 4869

Salta, junio 18 de 1941.

Visto el expediente N.º 4294 letra B/941, en el cual la empresa constructora Boccazzi Hermanos de la Capital Federal, solicita la devolución del depósito en garantía efectuado en la licitación "Hotel de Turismo", atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en
ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para hacer entrega a la empresa constructora Boccazzi Hermanos, de la Capital Federal, del depósito en garantía efectuado en la licitación Hotel de Turismo, por \$ 10.000 valor nominal en títulos según resguardo N.º 170 de

ce el 31 de Marzo de 1941, por..... »	30.—
Panadería «La Estrella», Contrato N° 678, que comenzó el	
3 de Marzo y vence el 2 de Abril de 1941, por..... »	24.—
Total..... \$	132.—

Saludo a V. S. con distinguida consideración.—

(Fdo.) : Mario Valdiviezo.—

Por consiguiente:—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Apruébanse los contratos de publicidad suscriptos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.—

2º.—Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art 3º del decreto de M.º 9 de 1938.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2283—G

Salta, Marzo 13 de 1941.—

Expediente N° 2602—Letra C/1940 —

Vista la factura presentada al cobro por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta —, cuyo texto se transcribe:—

* Por servicios telefónicos y conferencias s/detalle adjunto Diciembre de 1940.

Tel. N° 2193.—Abono	\$	12 00	
» » » Conf.	»	3.40	
» » 3825.—Abono	»	12 00	
» » » Conf.	»	35 60	
	\$	63.00	
Bonificación	»	12.00	51 00

Son: Cincuenta Y Un Pesos M/N. De C/L. ».—

Atento a los informes de la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y de Contaduría General, de fechas 28 de Febrero ppto., y 11 de Marzo en curso, respectivamente;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.—Líquidese a favor de la Compañía Argentina De Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, la suma de Cincuenta Y Un Pesos M/N. (\$ 51.—), en cancelación de la factura precedentemente inserta, que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L. V. 9».—

Art. 3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2284

Salta, Marzo 13 de 1941.—

Expediente Nº 798 - Letra E/941—

Vista la nota de fecha 11 del actual, de la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», que seguidamente se transcribe:—

«A S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Don Jaime Indalecio Gómez S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a V. S. adjuntando a la presente los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:—

«RED AZUL y BLANCA — Contrato Nº 684, que comenzó el 3 de Marzo y vence el 2 de Abril de 1941, por	\$ 110.
«L. R. 1 RADIO EL MUNDO.— Jabón Radical. Contrato que comenzó el 1º y vence el 31 de Marzo de 1941, por	« 325.
«ILDEFONSO FERNANDEZ.— Contrato Nº 686, que comenzó el 4 de Febrero y vence el mismo día, por	« 10 80
«MANUEL VALDECANTO.— Contrato Nº 688, que comenzó el 7 de Marzo y vence el 21 de Marzo de 1941, por	« 15.
«JUAN NAVARRO.— Contrato Nº 689, que comenzó el 7 y vence el 21 de Marzo de 1941, por	« 30.—
«JOSE LUIS SPAGNUOLO — Contrato Nº 690, que comenzó el 7 de Marzo y vence el 6 de Abril de 1941, por	« 120.—
«TIENDA «LA MUNDIAL».— Contrato Nº 691, que comenzó el 1º y vence el 31 de Marzo de 1941, por	« 90.—
«ROBERTO NOTARFRANCESCO.— Contrato Nº 692, que comenzó el 4 de Marzo y vence el 3 de Abril de 1941, por	« 50.—
«ALFREDO IMBELLONE.— Contrato Nº 693, que comenzó el 5 de Marzo y vence el 4 de Abril de 1941, por	« 30.—
«GRAN TIENDA CASA BOSTON. Contrato Nº 694, que comenzó el 5 y vence el 19 de Marzo de 1941, por	« 20.—
«JAIME DURAN.— Contrato Nº 695, que comenzó el 6 de Marzo y vence el 5 de Abril de 1941, por	« 96.—
«ELIAS DAHAN.— Contrato Nº 696, que comenzó el 11 de Marzo y vence el 10 de Abril de 1941, por	« 22 50
«TUYA & CIA. Contrato Nº 697, que comenzó el 11 de Marzo y vence el 10 de Abril de 1941, por	« 30.—
«PELUQUERIA «CASA HERMINIA».— Contrato Nº 698 que comenzó el 11 de Marzo y vence el 10 de Abril de 1941, por	« 50.—
«CASA FABRICIO.— Contrato Nº 699, que comenzó el 18 de Marzo y vence el 17 de Abril de 1941, por	« 50.—
«GRAN TIENDA «BUENOS AIRES».— Contrato Nº 700, que comenzó el 8 y vence el 27 de Marzo de 1941, por	« 100.—
«GRAN TIENDA «BUENOS AIRES».— Contrato Nº 701, que comenzó el 17 de Febrero y vence el 9 de Marzo de 1941, por	« 100.—
«ANTONIO MONTIEL RUIZ.— Contrato Nº 702, que comenzó el 11 de Marzo y vence el 10 de Abril de 1941, por	« 30.—

T O T A L \$ 1.279,30

«Saludo a V. S. con distinguida consideración.— Fdo.): Mario Valdivieso.—»

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébanse los contratos de publicidad suscritos entre la Dirección de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y los interesados que se determinan en la nota arriba inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.—

2º.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

3º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

ES COPIA:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2285

Salta, Marzo 17 de 1941 —

Expediente Nº 625 - letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 21 de Febrero ppdo., de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe: «Provisión Fondos Pago Fletes.—

«Cúmpleme diríjeme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de \$ 540 para abonar flete a

«SOCIETA NEBIOLO TURIN

Carta porte Nº 7557 de Retiro Implemento de Imprenta \$ 540

«Corresponde este pedido por separado de gastos según expediente Nº 20 letra D/941.—

«Saludo al señor Ministro muy atte — Fdo: Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Marzo en curso;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Líquidese al señor Director de la Cárcel Penitenciaria, Don Gualberto E. Barbieri, la suma de CINCO PESOS CON 40/100 (\$ 5.40 M/N., con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que proceda a abonar flete por carta de porte Nº 7557 como lo determina en su nota precedentemente inserta.—

2º.— El gasto autorizado se imputará a la Ley 441 partida «CARCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS».—

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2286

Salta, Marzo 18 de 1941.—

Expediente Nº 781 - letra M 941.—

Vistas las siguientes comunicaciones

del Ministerio de Agricultura de la Nación, cuyos textos se transcriben:—

«Buenos Aires, Marzo 3 de 1941.—

«Señor Ministro:

«Tengo el honor de diríjeme a S.E. el señor Ministro, solicitándole, quiera tener a bien servirse disponer lo que estime del caso, a fin de que se otorgue un (1) juego de chapas oficiales con destino al automóvil propiedad del Estado, marca Ford motor Nº 54347564, afectado al servicio de la Junta Nacional del Algodón de este Departamento con asiento en esa Ciudad.—

«Saludo al señor Ministro con mi más alta estima.—

«Fdo: Carlos Alberto Erro—Sub-Secretario Interino».—

«Buenos Aires, febrero 28 de 1941.— Señor Ministro:

«Tengo el honor de diríjeme a S. E. el señor Ministro, solicitándole, quiera tener a bien servirse disponer lo que estime del caso, a fin de que se otorguen chapas oficiales con destino a los automóviles que se detallan a continuación, y que se encuentran afectados al servicio de la División Producción Tabacalera de este Departamento con asiento en las localidades que se mencionan.

«Marca: Motor: Propiedad: Localidad

Chevrolet:	3.600.649:	Arturo Agrullar:	Salta
Ford :	2.604.640:	J.A. San Millán:	El Carril
Ford :	790.249:	Leoncio M Ryan:	Cerrillos
Chevrolet:	936.766:	Estado :	Chiciana

«Saludo al señor Ministro con mi más alta estima. —

«Fdo.: Carlos Alberto Erro.— Sub-Secretario Interino».—

Por consiguiente;— y atento a las facultades que la Ley Nº 68 otorga a las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Por Sub-Secretaría diríjase comunicación a las Municipalidades

y Comisiones Municipales a cuya jurisdicción pertenezcan las localidades mencionadas en las notas arriba transcritas, dándose traslado de la solicitud que las mismas contienen, a fin de que dispongan lo que corresponda.—

2º. — Comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina.

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº. 2287

Salta, Marzo 20 de 1941.—

Expediente Nº 825 letra D/941.—

Vista la siguiente nota de fecha 15 de Marzo en curso de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se transcribe:—

«Imprenta—Presupuesto

«Cúmplome dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuesto por trabajos encargados en nuestros talleres imprenta para reparticiones provinciales

«Policia de Salta,

Pto. Nº 292 Por 1000 solicitud informe médico	\$ 9.51	
Pto. Nº 293 Por 2 libros de 200 hojas c/u. Movimiento de Presos, con visagras	« 11.76	
Pto. Nº 294 Por 286 block citaciones	« 61.11	
Pto. Nº 304 Por 2000 form. para denuncias	« 18.12	\$ 100.50

«Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Pto. Nº 302 Por 300 carpetas forradas con lomo de lona		\$ 207.64
--	--	-----------

«Dirección Provincial de Sanidad

Pto. Nº 297 Por 20 block de 100 hojas c/u. formularios liquidación (For. 118)		\$ 16.54
---	--	----------

«Biblioteca Provincial

Pto. Nº 298 Por 3000 ejemplares papel tamaño carta para copias, en blanco (For 8)	\$ 9.29	
Pto. Nº 299 Por 3000 hojas papel tamaño oficio para copias, en blanco for. 7	« 10.27	
Pto. Nº 300 Por 5000 hojas tamaño oficio para máquina en blanco fom. 9	« 30.19	
Pto. Nº 301 Por 500 tarjetas en cartulina marfil, form Nº 4	« 4.46	
Pto. Nº 305 Por 116 block de 100 hojas c/u Recibos de Obras	« 54.03	\$ 108.24

«L.V.9 Radio Provincia de Salta,

Pto. Nº 296 Por 5000 contratos	\$ 82.80	
Pto. Nº 295 Por 5000 tarjetas para leyendas	« 45.52	\$ 128.32

«Dirección General de Rentas

Pto. Nº 303 Por 10.000 hojas de block de 100 hojas c/u.—		\$ 189.53
--	--	-----------

Honorable Cámara de Diputados

Pto. Nº. 306 Por 500 ejemplares c/u. de 32 páginas Nº. 239 al 270 formato 17 1/2 x 27		\$ 118.75
---	--	-----------

«Cárcel Nueva

Pto. Nº. 271 Por 10 talonarios, recibos 50 hojas triplicados c/u.		\$ 10.24
---	--	----------

«Consejo General de Educación

Pto. N°. 195 Por 1000 ejemplares registros
de inscripción según presupuesto
reajustado

	\$ 212 94	
« 195 Por id id. que queda sin efecto	« 200 85	\$ 12 09
	<u>TOTAL.</u>	<u>\$ 891 85</u>

«Saludo al señor Ministro muy atte Fdo.: Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Apruébase los precios fijados por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, común, quese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 2288 G

Salta, Marzo 14 de 1941.—

Atento a que con motivo de los expedientes mineros, correspondientes a los pedimentos formulados por los señores Carlos Patrón Uriburu y Lutz Witte, en las zonas de «Niño Muerto», «Cerro Tintín», «Cerro Huancar» y «Pozo Huancar», venidos por vía de excusación y en grado de apelación a este Ministerio, se hizo necesario realizar un trabajo extraordinario de copias de las actuaciones pertinentes, el cual se practicó durante el término de doce días, mañana y tarde;— y, siendo de toda justicia gratificar al personal que ha tenido a su cargo dicha labor extraordinaria;—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

1º.— Conceder una retribución en la suma de Veinticinco Pesos M/N (\$ 25.—) a cada uno de los empleados que seguidamente se indican, y que prestando servicios en Jefatura de Policía, fueron provisoriamente adscriptos a este Ministerio para realizar el trabajo extraordinario arriba indicado:—

Don Raúl S. Ruíz, Don Oscar Perotti, Don Daniel Fernández, y Don Jorge Padilla.—

2º.— Igual retribución se acuerda a la señorita Emilce Néida Blanco, Escribiente de 2ª. de este Ministerio, por idéntico concepto.—

3º.— Solicítase a Jefatura de Policía la concesión de un franco extraordinario al personal nombrado en el punto 1º, en atención al recargo de trabajo en horas fuera de servicio que han tenido.—

4.º El gasto que origine la presente Resolución se imputará al Inciso 5º— It m 9— Partida «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1941.—

5º.— Dése al Libro de Resoluciones, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2289 G

Salta, Marzo 15 de 1941.—

Expediente N° 768—letra E/941.—

Vista la nota de fecha 6 de Marzo de la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», por la que eleva la nota dirigida por la Dirección de la Escuela Nocturna «Bernardino Rivadavia», que seguidamente se transcribe:—

«De mi consideración:

Tengo el agrado de Dirigirme al Sr. Director, animado por la confianza que me inspira su espíritu comprensivo, en todo lo que redunde en beneficio de una difusión cultural bien entendida.—

Por ello, me permito rogarle encarecidamente quiera disponer que durante el cte. mes se propalen los avisos que le adjunto, alusivos a la enseñanza que se imparte en esta escuela nocturna.—

Esta Dirección y su personal, como siempre lo ha hecho, anhela a colocar a esta escuela en el lugar destacado que le corresponde, dentro de su función social, educadora é instructiva — Consecuente con este propósito, solicita nuevamente la colaboración eficaz del Sr. Director, con la difusión radial del llamado que se hace a obreros y niños, en la convicción que no ha de negársela.—

Muy reconocido de antemano, saludo al Sr. Director con toda distinción.—

Fdo.: Manuel R. Guzmán—Director.—

Por consiguiente:

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1°.— Autorízase a la Dirección de la Broadcasting «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», a efectuar la publicidad, sin cargo, solicitada por la Dirección de la Escuela Nocturna «Bernardino Rivadavia».—
- 2°.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2290

Salta, Marzo 15 de 1941.—

Expediente N° 519—letra D/941.—

Vista la factura presentada al cobro por la Librería Paratz & Riva cuyo texto se transcribe:

«Por etelar 3.03 Mts de Mapas M2.
\$ 3,50

Total \$ 10,60

«Son: Diez pesos con sesenta ctvs m/n.»

Atento al informe de la Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General de fechas 13 y 22 de Febrero ppdo. respectivamente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1°.— Autorízase el gasto de la suma de DIEZ PESOS CON 60/100, (\$ 10,60) M/N, que se liquidará y abnará a favor de la Librería PARATZ & RIVA, en cancelación de la factura precedentemente inserta.—
- 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

3°.— Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2291

Salta, Marzo 22 de 1941.—

Expediente N° 867—letra D/941.—

Vista la nota de fecha 19 de Marzo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:—

•Presupuestos

•Cúmpleme dirigirme a S.S el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos por trabajos encargados en nuestros talleres para reparticiones provinciales.—

IMPRESA

«Dirección Vialidad de Salta

Pto. N° 307 Por 200 planillas rayadas en dos colores.— \$ 7.91

«Dirección General de Rentas

Pto. N° 308 Por 200 esquelas para el señor Director General de Rentas.— \$ 3.99
 « « 309 Por 200 esquelas timbradas en seco \$ 3.99 \$ 7.98

•Biblioteca Provincial

Pto. N° 310 Por 500 sobres telados forrados con membretes y timbrados en seco Formula N° 3.— \$ 7.25
 « « 311 Por 10 talonarios de 100 hojas c/u Recibos cuotas de ingreso.— \$ 6.46
 « « 312 Por 10 talonarios de 100 hojas c/u. Recibos cuotas mensual — \$ 6.46
 « « 313 Por 20 blocks de 100 hojas c/u. papel tamaño carta C/membrete y timbrado en seco — \$ 24.97 \$ 45.14

•Policía de Salta

Pto. N° 314 Por 100 sobres para nota 100 sobres para cartas 2 block esquila mayoría—1 resma nota mayoría.— \$ 3.58
 « « 317 Por 100 ejemplares actas de secuestro en papel Komani — \$ 3.76 \$ 7.34

«Comisión Provincial de Cultura (S. Bellas Artes.—)

Pto. N° 315 Por 4000 hojas tamaño cartas para escribir a máquina Formula N° 6 en block de 100 hojas c/u. \$ 45.56 \$ 45.56

Ministerio de H. O. Públicas y Fomento

Pto. N° 316 Por 500 ejemplares balance de comprobación y de saldos.— \$ 9.19

CARPINTERIA

•Policía de Salta

Pto N° 3 Por 1 mesa para maquina de escribir de cedro c/cajón, tabla corrediza y lustrada.— \$ 11.97

ZAPATERIA

•Policía de Salta

Pto. N° 1 Por compostura de 5 pares de botines para soldados del Cuerpo de Bomberos \$ 14.45

Importe total \$ 149.02

«Saludo al señor Ministro muy atte.—Fdo.: Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1º.- Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta.—
- 2º.- Dése al Libro de Resoluciones, comníquese, etc.—

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Julio Figueroa Medina
Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e I. Pública

N° 2292

Salta, Marzo 22 de 1941.—

Expediente N° 868 letra D/941.—

Vista la nota de fecha 19 de Marzo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se transcribe:—

«resupuestos.—

«Cúmpleme dirigirme a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, remitiendo a su aprobación los siguientes presupuestos, por trabajos encargados en nuestros talleres por Particulares

«Imprenta

«THYSSEN LAMETAL

Pto. N° 1009	Por 40 talonarios de 150 hojas c/u. perforado duplicado y original Triplicado fijo.—	\$	37.04	
« « 1026	Por 20 000 ejemplares block de 100 hojas c/u. Factura.—	\$	136.02	\$ 173.06

«YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Pto. N° 1010	Por 100 bolsas papel kraff con membrete solamente.—	\$	3.16	
« « 1011	Por 300 bolsas papel Kraff con membrete é impresión.—	\$	8.89	
« « 1012	Por 300 bolsas papel Kraff.—	\$	8.89	
« « 1013	« 500 sobres blancos oficio con membrete.—	\$	10.62	
« « 1014	Por 500 sobres comerciales impresos.—	\$	5.74	
« « 1015	Por 500 esquelas papel Hanmemil	\$	5.80	
« « 1016	Por 2.000 hojas papel Manifold tamaño oficio en cuadernillo	\$	7.15	\$ 50.25

«CLUB DEPORTIVO POLICIAL

Pto. N° 1018	Por 200 carteles 5000 volantes y 13 talonarios de 100 hojas c/u. en papel tapa color	\$	23 10	
« « 1020	Por 3.000 Volantes mach Box	\$	7 92	
« « 1023	Por 1.200 entradas para el festival de Box.—	\$	2 34	
« « 1024	Por 5 000 volantes para el festival de Box.—	\$	27.—	
« « 1027	Por 5 000 volantes para el festival de Box.—	\$	10 20	
« « 1028	Por 1.300 e tradas para el festival de Box.—	\$	3 30	\$ 73.86

«FARMACIA NORTE

Pto. N° 1025	Por 500 planillas ventas.—	\$	18.12	
--------------	----------------------------	----	-------	--

«JOSE CASTO

Pto. N° 1021	Por co:tar 6 hojas cartôn.—	\$	5.76	
--------------	-----------------------------	----	------	--

«DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Pto. N° 1022 Por 1 libro tapas duras con visagras y numerados, doble impresión.— \$ 13.13

«CENTRO SOCORROS MUTUOS SARGENTO JUAREZ

Pto. N° 1020 Por 85 recibos tolonarios de 100 hs. c/u. \$ 22.35

«ERNESTO SCOTTI

Pto. N° 1019 Por cortar a medida 10 hojas de cartón N° 4.— \$ 9.60

«GERMAN PERAL

Pto. N° 1008 Por 4.000 bolsas de papel.— Tapa color con impresión.— \$ 32.50

CARPINTERIA

«GUSTAVO MAROCCO HIJO

Pto. N° 2004 Por 3 bancos de cedro de 0.50X0.35 y 0.48 de alto.— \$ 11 65
 Importe total \$ 410 36

«saludo al señor Ministro muy atte.— Fdo.: Gualberto E. Barbieri—Director de la Cárcel».—

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESUELVE:

1°.— Apruébanse los precios fijados por la Dirección de la Nueva Cárcel Penitenciaria de Salta cuyos importes se detallan en la nota precedentemente inserta.—

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

Jaime Indalecio Gómez

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 17 de Junio de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 18 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 676 letra R, del Sr. Rafael Russo; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

Salta 17 de Junio de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 19 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 678 letra R del Sr. Rafael Russo; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

Salta 17 de Junio de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 17 vta. a 18 por el señor Escribano de Minas; Esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 735 letra L, de don Victorino F. Lérica; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Horacio B. Figueroa**

Salta 17 de Junio de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 29 del Código de Minería y lo informado a fs. 53 por el señor Escribano de Minas, el presente permiso para trabajo formal, ha vencido el día catorce (14) de Mayo del corriente año 1941; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 472 letra P., de Eziq. Pedicone y Francisco W. Leach, por estar caduco de pleno derecho (art. 29 del Código de Minería); tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Horacio B. Figueroa**

Salta 17 de Junio de 1941.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 7 vta. a 8 por el señor Escribano de Minas; esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 726 letra M, de don Rodolfo Matorras; tómese razón en los libros correspondientes; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; páse a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: **Horacio B. Figueroa**

Quiebra. — En el expediente "QUIEBRA DE GAUDENCIO RIBOTTO", pedida por el mismo, el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 7 de 1941. AUTOS Y VISTOS: Téngase por acreditada la personería con el testimonio de mandato presentado y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los arts. 1.º y 55 de la ley 11.719 con las constancias de autos y las del juicio de convocación de acreedores del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 incs. 2º y 3º 35 y 59 de la citada ley declárase en estado de quiebra a don GAUDENCIO RIBOTTO, comerciante establecido en esta Ciudad. Procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra, a cuyo efecto señalase el día 9 del cte. a horas 15 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89 debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 28 de Febrero próximo pasado, indicada por el deudor en el juicio de convocatoria de acreedores referido. Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día **catorce de Julio a horas quince**, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere su número. Oficiese al Sr. Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; infírmese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario, para su inscripción. Comuníquese a los demás señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al señor Fiscal. Señálase los días martes y viernes o siguiente hábil si alguno de estos fuere feriado para notificaciones en Secretaría. Hágase

saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "La Provincia" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL. Cópiese y notifíquese. N. Cornejo Isasmendi".

Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Junio 13 de 1941. — Ricardo R. Arias, Escribano Secretario. 5571

10580 F

SENTENCIA DE REMATE: Notificación. En la ejecución seguida por Strachan, Yañez y Cío. contra José Melín, este Juzgado de Comercio con fecha 18 del corriente resolvió: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudor, con costas. Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia, hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "Nueva Epoca" y "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL". — N. CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito Escribano-Secretario hace saber. Salta, 21 de Junio de 1941. — C. Ferrary Sosa, Escribano Secretario. 5572

PRIMERA COPIA. NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de de Junio de mil novecientos cuarenta y uno: ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don VIRGILIO GARCIA, don BERNARDINO GARCIA, que antes acostumbraba llamarse y firmar "Bernardo García", y don JUAN BAUTISTA GARCIA, que acostumbra llamarse simplemente "Juan García"; los tres comparecientes casados en primeras nupcias, españoles, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fé, y DICEN: Que entre los tres comparecientes, don Enrique García y don Etelvino Serra, con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, por escritura otorgada ante el escribano autorizante, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento ochenta y cuatro, asiento número ochocientos veintiocho del libro número quince, constituyeron una sociedad en comandita, por el término de cinco años con la denominación de "Virgilio García y Compañía" y con el objeto de explotar el comercio en los ramos de bazar, ferretería, corralón de fierros y maderas y materiales de construcción en general, revistiendo en la misma los tres comparecientes y el señor Enrique García, el carác-

ter de socios colectivos e ilimitadamente responsables, y el señor Serra, el de socio comanditario. Que con fecha diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, por escritura otorgada ante el escribano don Carlos Figueroa, prorrogaron el referido contrato, por tiempo indeterminado, habiéndose inscripto esta última escritura en el Registro Público de Comercio al folio doscientos diez y siete, asiento número mil cincuenta y dos del libro Diez y siete. Que con fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis, se retiró de la sociedad don Enrique García, según así resulta de la escritura respectiva otorgada ante el mismo escribano Figueroa, y que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio quinientos dos, asiento número mil ciento tres del libro Diez y siete. Y que, finalmente, en el día de la fecha, fué retirado por el socio comanditario don Etelvino Serra su capital en comandita, quedando en consecuencia como únicos socios colectivos los tres comparecientes. Y los señores Virgilio, Bernardino y Juan Bautista García, agregan: Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo veintitres de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, han convenido en la transformación de la actual sociedad en comandita "Virgilio García y Compañía" en una sociedad de responsabilidad limitada, transformación que dan, desde luego, por realizada, de conformidad a las siguientes estipulaciones: **Primero:** La Sociedad tiene por objeto continuar la explotación de la casa de comercio denominada "La Industrial del Norte", que en los ramos de bazar, ferretería y artículos de corralón, explotaba hasta hoy la sociedad en comandita "Virgilio García y Compañía" cuyo giro continuará sin interrupción la nueva sociedad, tomando a su cargo, desde luego, el activo y pasivo de aquella, de conformidad al balance practicado al día treinta de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, que toman como base para la celebración de este contrato. **Segunda:** La sociedad girará con el rubro de "Virgilio García y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad. **Tercera:** La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a partir desde hoy, pero pasados cuatro años podrá disolverse por la simple voluntad de cualquiera de los socios. **Cuarta:** El capital social queda fijado en la suma de **doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional**, representado por doscientas cuarenta acciones de mil pesos cada una. **Quinta:** El capital se aporta en la

proporción de ochenta acciones por cada socio, las que representan un total de ochenta mil pesos moneda nacional, capital que queda desde luego totalmente integrado con iguales sumas del capital que correspondía a los otorgantes en la sociedad en comandita "Virgilio García y Compañía", de conformidad a las constancias del citado balance del treinta de marzo último, que se ha convenido en tomar como base para esta contratación. Dejan constancia los exponentes que entre los bienes que constituyen el activo de la sociedad en comandita Virgilio García y Compañía", que pasa a la nueva sociedad, figuran los siguientes inmuebles y crédito hipotecario, que quedan desde luego transferidos, en virtud de esta transformación, a la nueva sociedad: **a) Un terreno** con las casas edificadas en el mismo y demás clavado y plantada, **ubicado** en esta ciudad en la calle Corrientes número setecientos veintinueve al setecientos cuarenta y tres, entre las calles Florida e Ituzaingó, compuesto de una **extensión**, según su título, de veintium metros noventa centímetros de frente por veinticuatro metros sesenta centímetros de fondo, o sea una superficie de quinientos treinta y ocho metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y según mediciones practicadas por el agrimensor don Juan Piatelli en noviembre de mil novecientos veintitres, según se expresa en la escritura que se citará, mide, desde los ejes de las paredes divisorias que son medianeras: veintidos metros cincuenta centímetros en su lado Norte sobre la calle Corrientes; veintitres metros ochenta centímetros en su contrafrente o lado Sud; veinticuatro metros cincuenta centímetros en su lado Este, y veinticuatro metros treinta centímetros en el costado Oeste, lo que hace una **superficie** de quinientos cincuenta y tres metros doscientos ochenta y cinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con la calle Corrientes; al **Este**, con propiedades de Dolores Ulloa de Figueroa y Alberto Pirchio; al **Sud**, con propiedad que fué de Mercedes Paulucci de Solá, después de José Fernández y actualmente de la sociedad "Virgilio García y Compañía", y al **Oeste**, con propiedad que fué de José Vázquez Freire, después de Juan Reimundín y hoy de Juan M. Fernández. **Título:** Correspondió el inmueble descrito a la sociedad en comandita "Virgilio García y Compañía", por compra que hizo a los esposos don Schevach Gerstenfeld y doña Chaja Graf de Gerstenfeld, con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos treinta

y cinco, por escritura otorgada, en esta ciudad ante el escribano don Carlos Figueroa, la que en testimonio se inscribió al folio treinta y nueve, asiento número cincuenta del libro once de Títulos del departamento de la Capital. **b) Un terreno** con la casa edificada en el mismo y demás clavado y plantado, **ubicado** en esta ciudad de Salta en la calle Florida números trescientos veintiocho; trescientos treinta y dos y trescientos treinta y cuatro, entre las calles Corrientes y Mendoza, compuesto de una **extensión** de veintium metros de frente, diez y nueve metros en el contrafrente por cuarenta y tres metros de fondo, formando un martillo de dos metros que enangosta el inmueble en el costado Norte, según su título, y según mediciones practicadas por el perito tasador del Banco Hipotecario Nacional a los efectos de la constitución de una hipoteca a favor de ese Banco, el inmueble mide: partiendo del vértice Sud-Este hacia el Norte, sobre la línea de edificación de la calle Florida veintium metros cincuenta centímetros; de allí sigue hacia el Oeste, veinte metros setenta y cinco centímetros; de este punto dobla al Sud un metro sesenta centímetros; continúa de allí hacia el Oeste en línea oblicua ligeramente inclinada hacia el Sud, veintitres metros ochenta centímetros; sigue de allí hacia el Sud, diez y ocho metros quince centímetros, y de allí sigue finalmente hacia el Este, hasta el punto de partida cuarenta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros, perímetro que arroja una superficie de ochocientos noventa y seis metros setecientos noventa y un centímetros cuadrados, encontrándose comprendido el inmueble dentro de los siguientes **límites:** **Al Norte**, con propiedad que fué de doña Dolores U. de Figueroa, hoy de José Pérez y de Petrona B. de Arroyo; al **Sud**, con propiedad que fué de doña Candelaria Posse, hoy de doña Carmen Vázquez de Masciarelli; al **Oeste**, con propiedad que fué de don José Vázquez, hoy de Juan A. Fernández, y al **Este**, con la calle Florida. **Título:** Correspondió a la sociedad en comandita "Virgilio García y Compañía" el inmueble descrito por compra que hizo en remate público ordenado en el juicio de quiebra de don José Fernández, según escritura otorgada por el Banco Provincial de Salta, en su carácter de síndico liquidador, ante el escribano don Francisco Cabrera, el veintiseis de junio de mil novecientos treinta y cuatro, haciéndose cargo la sociedad compradora, de la hipoteca que reconocía el inmueble a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de nueve mil quinientos pesos mo-

neda nacional, habiéndose inscripto esta escritura a los folios ciento cincuenta y dos y treinta, asientos números ciento sesenta y cinco y cuarenta y nueve de los libros diez de títulos y diez de gravámenes del departamento de la Capital. La referida hipoteca, originariamente de nueve mil quinientos pesos moneda nacional en títulos de la cédula hipotecaria argentina del seis por ciento, vigésima serie, a la par, fué constituida por su anterior propietario don José Fernández el cinco de enero de mil novecientos veintiseis por escritura otorgada ante el escribano don Domingo F. Cornéjo, la que se inscribió al folio doscientos veinticuatro, asiento número quinientos diez y seis del libro cuarto de gravámenes del departamento de la Capital. Este préstamo, de conformidad con la ley respectiva, fué convertido en nuevo préstamo, por la misma suma de nueve mil quinientos pesos moneda nacional en cédulas de la serie D, reembolsables en el término de treinta y seis años y ciento un días, a partir desde el primero de abril de mil novecientos treinta y cuatro con el interés del cinco por ciento anual, número hipotecario cuarenta y tres|treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis-N-once — D, encontrándose reducida a la fecha a la suma de ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con veintitres centavos moneda nacional.

Los inmuebles antes referidos se encuentran evaluados para el pago de la contribución territorial, en las suma de diez mil y diez y ocho mil pesos moneda nacional, respectivamente. **(c Un crédito hipotecario,** por la suma de un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional a cargo de don Guillermo Dimarco, constituido el treinta de mayo último, por escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Carlos Figueroa, y que grava, con hipoteca en primer término, un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Rioja entre las calle Juan Bautista Alberdi y Buenos Aires, cuya extensión y linderos constan en la citada escritura que se inscribió al folio doscientos nueve, asiento número cinco del libro quinto de Registro de Inmuebles del departamento de la Capital.

Certificados: Por el certificado número mil trescientos noventa y seis de fecha diez y siete del corriente del Registro Inmobiliario y certificado de Dirección General de Rentas, Receptoría Municipal y Dirección de Obras Sanitarias de la Nación que se agregan a la presente, se acredita: Que la sociedad en comandita "Virgilio García y Compañía" no se encuentra inhibida para dis-

poner de sus bienes, y que los inmuebles antes deslindados, catastrados con los números cinco mil doscientos diez y mil ochocientos siete, inscritos a nombre de la misma, no han sufrido alteraciones en su dominio ni reconocen otro gravámen que la hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional, ya relacionada, que afecta el inmueble de la calle Florida número trescientos veintiocho; que tienen pagados por todo el presente año los servicios de contribución territorial y de alumbrado y limpieza y los servicios de aguas corrientes y cloacas hasta el treinta de junio corriente, sin adeudar suma alguna por pavimentación ni por otro concepto. **Sexta.** La sociedad será administrada por los tres socios, señores Virgilio, Bernardino y Juan Bautista García, en el carácter de Gerentes, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos. Tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios; así, sin que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago; hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar, en fin, todos los actos propios de la administración. **Séptima:** Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de la que tiene por objeto la sociedad ni asumir la representación de personas y sociedades que ejerzan la

misma industria y comercio. **Octava:** La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una junta formada por todos los socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un Presidente. La junta se reunirá los días fijados de antemano al efecto, por lo menos una vez cada trimestre o cuando el Presidente lo juzgue necesario a fin de conocer la marcha de la sociedad, oír los informes de los Gerentes y adoptar resoluciones sobre los negocios de la sociedad, fijar directivas y dar instrucciones a las que deberán someter su gestión los Gerentes. Podrá reunirse la Junta, además, extraordinariamente, a solicitud de dos socios. Para las reuniones que deba realizar la Junta por disposición inicial del Presidente o a solicitud de dos socios en días no determinados de antemano, se citará a los socios con diez días de anticipación por carta certificada. **Novena:** El número necesario para que pueda funcionar la Junta será el de dos socios por lo menos. Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta podrán ser representados en ella por otros socios mediante autorización escrita. **Décima:** De todas las reuniones que celebre la Junta, se labrará el acta correspondiente en el libro respectivo, la que, previa aprobación, será suscripta por los concurrentes. **Décima primera:** Las resoluciones de la Junta se tomarán por simple mayoría de los socios presente, computándose los votos de acuerdo con lo que dispone el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. **Décima segunda:** La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los Gerentes con dos meses de anticipación al vencimiento de cada ejercicio. **Décima tercera.** Anualmente en el mes de marzo o antes si la Junta de socios lo considera necesario, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, cuyo balance, una vez aprobado por la Junta, deberá ser firmado por todos los socios. **Décima cuarta:** De las utilidades líquidas resultantes de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. **Décima quinta:** Las utilidades realizadas y liquidadas que resulten de cada ejercicio, hecha la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas de capital. Las pérdidas que pudieran resultar serán soportadas por los socios en la mis-

ma proporción. **Décima sexta:** Los gerentes gozarán de una asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional, en concepto de sueldo, con imputación a la cuenta gastos generales. **Décima Séptima:** En cualquier caso que convinieran los socios la disolución de la sociedad, procederán a su liquidación y división en la forma y modo que ellos mismos determinaren en cuanto no contraríen las disposiciones legales vigentes. **Décima Octava:** Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencias entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un cuarto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. **Décima novena:** En todo cuanto no esté expresamente dispuesto en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. Quedando así concluido este contrato, los comparecientes se obligan a las resultas del mismo con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman como acostumbrán hacerlo por ante mí con los testigos don José M. Bais y don Emilio Díaz, vecinos hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en siete sellos de un peso números: del doscientos veintidos mil doce al doscientos veintidos mil diez y seis; doscientos veintidos mil ciento trece y doscientos veinticinco mil ciento veinticuatro, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio ochocientos setenta y nueve; doy fé. Raspado: —H—Octava—l — a — D —; entre líneas: —nueva — pesos — no—: Todo vale. VIRGILIO GARCIA. — BERNARDINO GARCIA. — JUAN GARCIA. Tgo: José M. Bais. Tgo.: Emilio Díaz. Ante mí. A. PEÑALBA. Hay un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez a mi cargo; doy fé. Para la sociedad "Virgilio García y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido esta primera copia en ocho sellos de un peso numerados: doscientos veinticinco mil ciento treinta y siete, doscientos veinticinco mil ciento treinta y nueve, doscientos veinticuatro mil trescientos ochenta y cuatro, doscientos veinticuatro mil trescientos ochenta y cinco, doscientos veinticuatro mil setenta y dos, doscientos veinticuatro

mil setenta y tres, doscientos veinticinco mil ciento sesenta y uno y doscientos veinticinco mil ciento sesenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

A. Peñalva

Escribano

5573

POR JULIAN MATORRAS CORNEJO

Remate Judicial

Orden señor Juez de Paz Letrado correspondiente al juicio "Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía vs. Ernesto Palacios, Guillermina N. de Palacios y Vicente Navarrete", remataré sin base, al contado el 30 de Junio de 1941, en 20 de Febrero 158, horas 11, derechos y acciones de los ejecutados en juicio sucesorio de Vicente Navarrete. El comprador abonará a cuenta en el acto, el 20 o/o. Comisión de arancel a cargo del comprador. 5574

POR JOSE MARIA DECAVI

El 30 de Julio 1941, horas 17, en Santiago 551

Orden Juez Civil Primera Nominación juicio Embargo Preventivo — José Domingo Iriarte vs. Margarita Lera Toranzo de Jorge, remataré con base \$ 3.800 equivalentes a dos terceras de valuación fiscal, el campo "Río de los Gallos" ubicado en Anta, Partido Río Seco, con límites y extensión que le dan sus títulos registrados a fs. 18 asiento 16 libro "E" Anta.

Venta ad-corporis

En el acto el 25 o/o como seña.

Crédito quirografario.

J. M. Decavi

5575

JUDICIAL

POR ERNESTO CAMPILONGO

Por disposición del Juez en lo Civil de 2a. Nominación, y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Luis Colmenares contra Berta Aguirre de Zamora, el día 30 de junio 1941 a horas 15 en el local Caseros Nro. 645, remataré sobre la base de **Cuatro mil pesos**, que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal una casa y terreno en la calle Lerma entre 3 de Febrero y Zabala que tiene 19 metros 50 centímetros de Norte a Sud sobre la calle Lerma por 49 30 centímetros de fondo de Oeste a Este. Colindaciones: Norte, con Lote N.º 8; Este con Lotes Nros. 15 y 34; Oeste con calle Lerma; Sud con Lote N.º 5.

El comprador oblará el 20 o/o a cuenta de precio.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

5576

REHABILITACION COMERCIAL. En el pedido de rehabilitación comercial de ARTURO D. PRINZIO, este Juzgado de Comercio proveyó lo siguiente: "Salta, Junio 23 de 1941"... "CONCEDER la rehabilitación a favor de don Arturo D. Prinzio. Consentida que sea esta resolución léase en audiencia pública del Tribunal y ordénase la publicación por el término de cinco días en el diario "Nueva Epoca" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, Art. 155 de la ley citada. N. CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito Escribano-Secretario hace saber. Salta, 25 de Junio de 1941. — C. Ferrary Sosa, Escribano Secretario. 5577

Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ana Castillo de Sorria. Salta, 23 de Junio de 1941. — Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano Secretario. 5578

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

LICITACION PUBLICA N.º 22

Llámanse a licitación pública para el transporte de materiales varios entre la Estación Orán (F.C.C.N.A.) y el Campamento Río Pescado y viceversa, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Julio de 1941, a las 10 horas, en la Administración de los Y.P.F. del Norte con sede en el Campamento Vespucio. Estación Vespucio (F.C.C.N.A.)

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente a la Administración. En la Oficina de los Y.P.F. en Salta — Mitre 396. En Orán en la Jefatura del Campamento Río Pescado.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte.

Ing. Gustavo Acuña

Administrador 5579

EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — Florida 524

Licitación pública N.º 66, para el día

17 DE JULIO DE 1941

"SALTA"

HORA: 12 20 — Construcción de un pabellón lavadeto en el Hospital Militar. (Presupuesto

Oficial \$ 7.413.40 m/n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refiere, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 12 DE JULIO DE 1941, dentro de las ho-

ras hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Junio de 1941 — Coronel Secretario — Ramón Amancio Albariño.

5582

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A